

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000088

Callao, 31 JUL 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000005, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000079, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por la Gobernación Regional; el Informe N° 000466-2024-GRC/GGR, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; la Resolución Jefatural N° 000038-2024-GRC/ORH, de fecha 30 de julio de 2024, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001487-2024-GRC/ORH, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)";

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluyó en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que: "(...) en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000005, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JOSE CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA, en el puesto de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000079, de fecha 10 de julio de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ, en el cargo de confianza de Gerente General Regional, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, en el Gobierno Regional del Callao, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912. (...)";

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARLOS ALMERCO
FISCALIA ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 421 Fecha: 31 JUL 2024

Que, con Informe N° 000466-2024-GRC/GGR, de fecha 25 de julio de 2024, el señor JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ, Gerente General Regional solicita a la Gobernación Regional, licencia sin goce de haberes por los días calendarios contados del 01 de agosto de 2024 al 05 de agosto de 2024, por motivos personales; asimismo, propone que el señor José Carlos Fernández Gamarra, Gerente de Administración, asuma la encargatura de la Gerencia General Regional, mientras dure el periodo de licencia antes señalado;

Que, a través del Proveído N° 004979-2024-GRC/GR, de fecha 30 de julio de 2024, la Gobernación Regional, traslada lo solicitado por el Gerente General Regional, a la Gerencia de Administración, para su atención correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000038-2024-GRC/ORH, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia sin Goce de Haber al Gerente General Regional Señor Jorge Perlacios Velásquez por motivos personales, por el periodo de cinco (05) días a partir del 01 al 05 de agosto de 2024. (...)"

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001487-2024-GRC/ORH, de fecha 30 de julio de 2024, concluye señalando entre otros: "(...) 3.3. Por lo expuesto, resulta procedente realizar la designación temporal de funciones de la Gerencia General Regional, al servidor JOSE CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA, del 01 al 05 de agosto del presente año, en adición a sus funciones de Gerente de Administración, mientras dure la licencia del servidor JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000038-2024-GRC/ORH, de fecha 30 de julio de 2024. (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, al señor JOSE CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 al 05 de agosto de 2024 (05 días), en el cargo de **Gerente General Regional** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Gerente de Administración de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abcd. CAROLO ANGELO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHATOQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

421

31 JUL 2024